



RECTIFICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1907 DE 19 DE MAYO DE 2025, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIALOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025.

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de asunción de funciones N° 1572 de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Resolución Exenta N° 1235 de 15 de abril de 2025, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación ID N° 4891-15-LP25, modificada por Resolución Exenta N° 1343 de 25 de abril de 2025; y en Resolución Exenta N° 1907 de 19 de mayo de 2025 que aprueba bases de convocatoria para participar en el programa Diálogos en Movimiento, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura 2025.

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2. Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4. Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.



5. Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura", se dicta la Resolución Exenta N°1907 de 19 de mayo de 2025, que Aprueba Bases de Convocatoria para participar en el Programa Diálogos en Movimiento, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura 2025 de la Región Metropolitana 2025.

6. Que, posteriormente, se detectó un error de digitación en las fechas de postulación y plazos de la convocatoria antes individualizada.

7. Que ante esta rectificación, también se hace necesario ampliar el plazo de postulación establecido en dichas Bases de Convocatoria.

8. Que, en mérito de lo antes señalado, se hace necesario rectificar y modificar la Resolución Exenta N° 1907 de 19 de mayo de 2025, correspondiendo dictar el presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE Y

MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución Exenta N°1907 de 19 de mayo de 2025, que aprueba Bases de convocatoria para participar en el programa Diálogos en Movimiento, convocatoria 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, en su Título II y Título VIII penúltimo párrafo, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"II.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Los espacios interesados en participar deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde su fecha de publicación hasta el 5 de junio de 2025 a las 17:00 horas.

El resultado de los espacios seleccionados se informará a más tardar el 12 de junio de 2025 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación."

DEBE DECIR:

"II.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Los espacios interesados en participar deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde su fecha de publicación hasta el **12 de junio de 2025** a las 17:00 horas.

El resultado de los espacios seleccionados se informará a más tardar el **19 de junio de 2025** a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación."

DONDE DICE:

"VIII.- NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS"

Los resultados de las postulaciones serán informados a través de la página WEB a más tardar el día 12 de julio de 2025 y se enviará un mail de notificación a la dirección electrónica registrada en el formulario de postulación.

DEBE DECIR:

"VIII.- NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS"

Los resultados de las postulaciones serán informados a través de la página WEB a más tardar el día **19 de junio de 2025** y se enviará un mail de notificación a la dirección electrónica registrada en el formulario de postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UBF1HQ-762>

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta

Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a la original de la Resolución Exenta N°1907 de 19 de mayo de 2025, como a todas sus copias.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE

que en todo lo no modificado, permanece inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1907 de 19 de mayo de 2025, de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, una

vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE



Firmado por:
Cristian Alejandro Cerón Prieto
Secretario Regional Ministerial de
las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
Fecha: 20-05-2025 20:08 CLT

Cristian Cerón Prieto
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Regional de Fomento de las Culturas y las Artes/Plan Lector RM.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad Jurídica RM.
- Oficina de Partes.

